

INFORME SECRETARIAL. A despacho del Juez, informando que la auxiliar de Justicia MARIA DEL PILAR RAMIREZ ARIZABALETA nombrada para representar a la parte demandada ANDRES FELIPE ROJAS MANZANO, no compareció y se requiere continuar el trámite del proceso. Sírvasse Proveer.

El secretario,

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA

Auto No. 04

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022)

Rad. 760013103008-2019-00336-00.

EN VIRTUD al informe secretarial, y dado que el Auxiliar de la justicia no se pudo localizar, se procederá a designar nuevo Curador. Y el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RELEVAR del cargo de Curador Ad-Litem de la parte demandada ANDRES FELIPE ROJAS MANZANO, a la Doctora MARIA DEL PILAR RAMIREZ ARIZABALETA y en su lugar se designa al Dr (a) GILBERTO CASTRILLON VALENCIA, cuya notificación se surtirá a través del correo electrónico gilcastrillon@hotmail.com

Auxiliar tomado de los auxiliares que habitualmente ejercen la profesión en la ciudad de Cali. En consecuencia, el designado Deberá informar inmediatamente a través del correo electrónico del Juzgado j08cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co; para asumir el cargo, con el fin de notificarle el auto que libra mandamiento de pago visible a folio 19 del cuaderno principal.

SEGUNDO: Se le advierte al auxiliar que el cargo es de FORZOSA ACEPTACIÓN, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

TERCERO: En caso de su no comparecencia se hará acreedor a las sanciones disciplinarias a que diere lugar, para lo cual se compulsaran copias ante la autoridad competente.

CUARTO: Se requiere a la parte demandante realice igualmente las diligencias pertinentes para lograr la notificación del Curador Ad- Liten como se le ha ordenado en varias oportunidades.

NOTIFÍQUESE,

LEONARDO LENIS

JUEZ

760013103008-2019-00336-00